



.UBA DERECHO

Facultad de Derecho

ORIGINAL

RESOLUCIÓN (CD) Nº 3689/26 -

Buenos Aires, 03 SEP 2026

VISTO: el informe elevado por la Secretaria de Extensión Universitaria conteniendo el orden de mérito para el otorgamiento de los beneficios del Programa de Becas de Transporte, Conectividad y Bibliografía, reglamentado por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho a través de la Resolución (CD) Nº 2411/21, Anexo III; y la Resolución (D) Nº 11799/26, ratificada por Resolución (CD) Nº 3513/26, por la que se convocó al concurso para el otorgamiento de los beneficios contenidos en el mencionado Programa de Becas para el período Agosto 2026 – Junio 2027; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en tal sentido, el informe presentado describe el procedimiento llevado a cabo para el análisis de las solicitudes, las referencias de puntuación y la calificación definitiva, conteniendo, además, como Anexo I, el orden de mérito para la asignación de los beneficios del concurso.

Que, en esta oportunidad, participaron del concurso para seleccionar a quienes se postularon para ser beneficiarias/os del Programa de Becas de Transporte, Conectividad y Material Bibliográfico para el período agosto 2026 – junio 2027, llamado por la Resolución (D) Nº 11799/26, ratificada por Resolución (CD) Nº 3513/26, un total de 141 (ciento cuarenta y uno) estudiantes.

Que de la totalidad de las postulaciones recibidas, 122 (ciento veintidós) postulantes se encuentran incluidos en el orden de mérito, mientras que 19 (diecinueve) estudiantes fueron excluidos por diferentes motivos, a saber: 3 (tres) debido a que poseen otra beca, 3 (tres) por no ser estudiantes regulares de las carreras que se dictan en la Facultad y 13 (trece) por no haber aprobado 2 materias en los últimos 2 cuatrimestres.

Que la Resolución (D) Nº 11799/26, ratificada por Resolución (CD) Nº 3513/26, por la que se convocó al concurso del Programa de Becas de Transporte, Conectividad y Bibliografía estableció que la cantidad de becas a otorgar como así también el monto de cada beneficio que se otorgue sería determinado por el Consejo Directivo en el momento de adjudicar las mismas a las y los estudiantes beneficiarios.

Que, en razón de ello, se propone otorgar 50 (cincuenta) beneficios por un monto total de \$300.000 (pesos trescientos mil) para cada estudiante beneficiaria/o del Programa, importe que será abonado en 2 (dos) cuotas iguales pagaderas la primera de ellas en el mes de septiembre de 2026; mientras que la segunda cuota se abonará en el mes de marzo de 2027, siempre que se mantengan los requisitos y condiciones para conservar el beneficio.



Que, de esta manera, en razón de los ítems que se tuvieron en cuenta para la asignación del puntaje, y de las consideraciones expresadas en el informe presentado, se elaboró el orden de mérito, por el que se recomienda otorgar el beneficio contemplado en el Programa de Becas de Transporte, Conectividad y Bibliografía a quienes se encuentran ubicados en los puestos 1 a 50 del orden de mérito correspondiente al mencionado informe.

Que, en este sentido, y a fin de lograr un mejor aprovechamiento por parte del estudiantado respecto del beneficio que se otorga, resulta conveniente establecer que cada estudiante beneficiaria/o del programa puedan disponer libremente de los fondos asignados para ser utilizado en concepto de transporte, bibliografía, conectividad y/o cualquier otro gasto que les resulte necesario afrontar para continuar con sus estudios, sin necesidad de indicar a qué tipo de beneficio lo aplica.

Que efectuado el análisis correspondiente y en virtud de las constancias obrantes, las/os integrantes de la Comisión ad-hoc de Becas del Consejo Directivo recomiendan no efectuar modificación alguna al mencionado informe, aprobando el informe final y el orden de mérito realizado por la Secretaría de Extensión Universitaria para la asignación de las Becas de Transporte, Conectividad y Material Bibliográfico correspondientes al período Agosto 2026 – Junio 2027.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar los beneficios correspondientes a las Becas de Transporte, Conectividad y Material Bibliográfico creadas por Resolución (CD) Nº 2411/21, Anexo III, y cuyo llamado a concurso se hiciera mediante Resolución (D) Nº 11799/26, ratificada por Resolución (CD) Nº 3513/26, a las/os estudiantes que a continuación se listan:

Orden	Apellido	Nombres	DNI
1	Cayetano Corrales	Rosa Anali	96.032.332
2	Burela	Alberto Alejandro	33.754.226
3	Villalba	Agustina Soledad	37.807.833
4	Reyna	Walter Tomás	26.021.505
5	Del Hoyo	Mario Matías Nicolás	31.705.838
6	Parras	Ramiro	44.829.270
7	Vega	Natalia	30.495.705
8	Galván	Valentina	42.136.192
9	Flores	Eliana Clara	43.997.683
10	Plasencia Boluarte	Stephany	94.518.738
11	Villafañe Vargas	María Victoria	46.356.974
12	Gandini	Jezabel	43.624.313

**UBA DERECHO**

Facultad de Derecho

ORIGINAL

36 89 / 26 -

Orden	Apellido	Nombres	DNI
13	Combe	Federico Angel	43.984.544
14	Cantore	Sofía Antonella	43.403.769
15	Vázquez	María de Lourdes	23.531.501
16	Falkowicz	Jana Nes	47.627.021
17	Alderete	Abril	45.286.313
18	Estivariz	Mariano	47.750.536
19	Bressani	Guadalupe	45.893.620
20	Giles	Alvaro	46.112.403
21	Peraita	María Rosa	37.223.241
22	Román	Mathias	42.776.040
23	Calabresse	Isabella	47.980.204
24	Ortiz	Giuliana Ayleen	48.102.525
25	Cruz	Natalia Catalina	44.669.510
26	Muñoz	Stephanie Magali	42.213.529
27	Perrone	Vanessa Loreley Reina	27.588.524
28	Mamani Quispe	Débora Griselda	42.722.049
29	Olmos	Dolores Elisabeth	44.510.194
30	Condori Ferreyra	Roxana Julieta	38.355.593
31	César	Milena	44.505.094
32	Ortiz	Delfina Nicole	47.741.927
33	Ovando	Serena Azul	43.112.538
34	Zerda	Rodrigo Joel	42.236.620
35	Fernández	Wendy Nataly	38.844.594
36	Quizhpe Guaman	Katty Maribel	96.234.125
37	Tronto	Verónica Silvia	23.521.651
38	Mansilla	Sofía Micaela	45.712.046
39	Cruz Huaman	Ayelén	44.713.141
40	Riguet	Camila Belén	44.302.067
41	Berro Ortega	Gaspar Horacio	42.476.681
42	Avila	Juan Cruz	48.104.006
43	Andrada	Enzo	42.114.475
44	Goyarán	Lucía	46.230.980
45	Parra Hernández	Yocelin Danae	96.099.660
46	Paez	Victoria María Luana	47.871.121
47	Carambia Domínguez	Zoe Nerea	47.200.626
48	Salinas Arcenegui	Rocío Agustina	46.293.724
49	Zárate	Erika	43.654.436
50	González	Mara	94.796.235

ARTÍCULO 2º.- El monto total de la beca de transporte, conectividad y material bibliográfico correspondiente a cada uno de los beneficios asignados es de \$300.000,00 (pesos trescientos mil).



ARTÍCULO 3º.- El pago del importe establecido en el artículo anterior se efectuará en 2 (dos) cuotas iguales que serán abonadas la primera de ellas en el mes de septiembre de 2026; mientras que la segunda cuota se abonará en el mes de marzo de 2027, siempre que se mantengan los requisitos y condiciones para conservar el beneficio.

ARTÍCULO 4º.- Impútese el gasto emergente de la presente resolución a la Fuente de Financiamiento 12: RECURSOS PROPIOS - Subcuenta EXTENSIÓN UNIVERSITARIA - Programa 34 SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA - Subprograma 25 BECAS - Proyecto 19 BECAS - Actividad 67 DEPARTAMENTO DE BECAS; al Inciso 5 "Transferencias" Pp1 "Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes" pp3 "Becas", por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000) para el Ejercicio 2026; y la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000) para el Ejercicio 2027.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Dese amplia difusión a la presente. Tome conocimiento: Secretarías de Administración, Académica, de Extensión Universitaria, Dirección General Financiera y Contable, Tesorería, Direcciones de Consejo Directivo, Mesa de Entradas y Archivo, Departamento de Presupuesto, Centro de Estudiantes y Departamento de Becas, quien se encargará de notificar a los interesados. Cumplido archívese.



Carolina I. Vaccaro
Directora
Dirección de Consejo Directivo

LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO

LEANDRO VERGARA
DECANO